



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 12 de Abril de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 1536

VISTOS:

- 1).- Reservado N° 27 de fecha 02 de Febrero de 2010, emitido por el Director del Departamento de Salud don Daniel Ruiz Bascuñán.-
- 2).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 3).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Reservado N° 27 de fecha 02 de Febrero de 2010, emitido por el Director del Departamento de Salud don Daniel Ruiz Bascuñán, solicita se ordene iniciar Investigación Sumaria y tomar las medidas disciplinarias correspondientes, respecto de las irregularidades detectadas en el Programa de la Mujer y de las cuales tomó conocimiento el día 28 de Febrero de 2011.- 1° de carácter grave: la retención de muestra del examen de medicina preventivo (PAP) desde Septiembre de 2010 desde algunos sectores de nuestra comuna, enviados en forma tardía en el mes de Febrero de 2011 (considerando que es prioritario para detectar Cáncer Cervicouterino Patología AUGE, que deben enviarse a más tardar a los 15 días de tomado y que se dispone de un estafeta para su entrega en Linares semanalmente).- 2° de igual carácter: la realización de recetas para cubrir la desaparición de medicamentos anticonceptivos desde la USAF Viña del Mar, durante el mes de Febrero de 2011.- Informa además que durante esos tres días en los cuales se ha reunido antecedentes, la Matrona Jefa del Programa renunció a su cargo lo cual aceptó y le solicitó informe por escrito de lo sucedido, que la Matrona Supervisora Técnica presentó o su renuncia a dicho cargo a lo cual no se ha respondido aún y la Matrona del Programa de Desarrollo Biosicosocial (Chile Crece Contigo) pone este cargo a su disposición.- En conversación sostenida con la Asesora de la Unidad Coordinadora de Red Provincial (UCRA) de Linares Matrona Sergia Rojas en la ciudad de Linares, por la gravedad de las situaciones teniendo ella antecedentes de haber ya advertido de esto (PAP) al Estamento de Matrona de Parral vía email y recibiendo entre las explicaciones que no se disponía de estafeta lo cual no es así, se acordó una reunión con Estamento de Matronas para decidir conductas Técnicas reparatorias a seguir.-

DECRETO

- 1.- **INSTRÚYASE**, investigación sumaria, a fin investigar los hechos denunciados en Reservado N° 27 de fecha 02 de Febrero de 2010, emitido por don Daniel Ruiz Bascuñán, Director del Departamento de Salud.-
- 2.- **DESÍGNESE**, investigador a don **EDUARDO SILVESTRE FERRADA VENEGAS**, C.N.I. N° 5.081.151-4, Director de Control de la I. Municipalidad de Parral.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, por la Sra. Secretaria Municipal o quien haga su veces el presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Doris Durán Bustamante
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
VO BO ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN ✓

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Investigador designado
- 5.- Depto. de Salud

CERTIFICO: Que con fecha 28 de Abril de 2011 y siendo las 11:00 hrs. Notifiqué personalmente a don Eduardo Ferrada Venegas, en su oficina del Edificio Municipal, el decreto que precede, mediante entrega de él en original. Parral, 02 de Mayo de 2011.

Alejandra Román Clavijo
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

28-4-11.